


COMISIÓN DE SELECCIÓN DE DIRECTOR DEL CEIP SAN FRANCISCO (LOGROÑO)

De acuerdo con el artículo 6.4.a) de la Orden 1/2015, de 22 de enero, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de selección, renovación y nombramiento de los directores de los centros docentes públicos no universitarios (B.O.R. de 28 de enero), se procede a **elevantar a definitiva la puntuación de los méritos obtenida por la candidata, D^a. MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ TOMÁS.**

<u>MÉRITOS</u>	VALORACIÓN	MÉRITO	TOTAL
1. TRAYECTORIA PROFESIONAL	Máx. 8 puntos		
1.1. Por cada año como director de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, con evaluación positiva, cuando haya sido realizada	0.5 puntos		
1.2. Por cada año como jefe de estudios, secretario o análogos	0.4 puntos	2 años	0,8
1.3. Por cada año de servicio en la función inspectora de educación	0.4 puntos		
1.4. Por cada año de desempeño de puestos de nivel 24 o superior en la Administración educativa incluidos en la Relación de puestos de trabajo de la consejería competente en materia de Educación	0.3 puntos		
1.5. Por cada año de servicio como jefe de departamento en la educación secundaria o como coordinador de ciclo en la educación primaria, asesor de formación permanente o director de agrupaciones de lengua y cultura españolas	0.2 puntos		
1.6. Por pertenecer a alguno de los cuerpos de catedráticos que integran la función pública docente.	0.25 puntos		
<i>SUBTOTAL</i>			0,8
2.- EXPERIENCIA DOCENTE	Máx. 6 puntos	MÉRITO	TOTAL
2.1. Por cada curso académico completo en el que se hubiera obtenido evaluación positiva de la labor docente realizada.	0.2 puntos		
2.2. Por cada año de servicio como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente que supere los cinco exigidos como requisito.	0.2 puntos	21 años	4,2
<i>SUBTOTAL</i>			4,2
3. MÉRITOS ACADÉMICOS	Máx. 4 puntos	MÉRITO	TOTAL
3.1. Por el título de Doctor.	0.5 puntos		
3.2. Por el título universitario oficial de master distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan al menos 60 créditos:	0.4 puntos		
3.3. Por cada título universitario oficial de Grado o equivalente, distinto del alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo	0.4 puntos		
3.4. Por cada titulación universitaria de primer ciclo (Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, cuando	0.3 puntos		



no hayan conducido a la obtención del título alegado para el ingreso en el cuerpo, ni hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como mérito por otro subapartado.			
3.5. Por cada titulación universitaria de solo segundo ciclo y por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes siempre que no hayan conducido a la obtención del título alegado para el ingreso en el cuerpo. El título de Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente al reconocimiento de la puntuación de la titulación del segundo ciclo.	0.3 puntos		
SUBTOTAL			

4. MÉRITOS FORMATIVOS	Máximo 2 puntos	MÉRITO	TOTAL
4.1 Actividades de formación homologadas por la Administración educativa: Por cada 10 horas de actividades de formación superadas, convocadas por las Administraciones educativas y universidades y por instituciones sin ánimo de lucro en virtud de convenio de colaboración con las anteriores:	0.02 puntos	601 horas	1,20
4.2. Actividades de formación homologadas por la Administración no educativa relacionadas con el procedimiento y la gestión administrativa- Por cada 10 horas de actividades de formación superadas	0.02 puntos.		
4.3. Por publicaciones que tengan relación con la función docente o directiva y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos: 1) Dirección de los centros docentes 2) Legislación aplicada a la educación 3) Evaluación y supervisión 4) Organización escolar 5) Desarrollo curricular 6) Atención a la diversidad 7) Orientación educativa	Hasta 0.5 puntos		
	1) Dirección de los centros docentes (0.08)		
	2) Legislación aplicada a la educación (0.07)		
	3) Evaluación y supervisión (0.07)		
	4) Organización escolar (0.07)		



	5) Desarrollo curricular (0.07)		
	6) Atención a la diversidad (0.07)		
	7) Orientación educativa (0.07)		
4.4. Por estar en posesión de certificado de nivel B2 o superior del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER).	0.2 puntos por cada lengua		
SUBTOTAL			1,20
TOTAL MÉRITOS			6,20

Logroño, 26 de mayo de 2020.

LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: **D^a. M^a Pilar Ochoa Murguiondo**

V^o B^o

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: **D^a Pilar Renet Hermoso de Mendoza**